UGC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 15

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO Y LUQUE", ID Nº 360571.----------

San Lorenzo, 13 de MARZO de 2019.-------

VISTO: El **Dictamen Nº 03/2019 de fecha 11 de marzo de 2019** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO Y LUQUE", ID Nº 360571**, la nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para el servicio de desagote para el palacio de justicia de san Lorenzo y Luque, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el servicio de desagote para el palacio de justicia de san Lorenzo y Luque forman parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2019, individualizado como Nº 02/2019, en el orden respectivo.----------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. b)** el cual menciona "...**Licitación por Concurso de Ofertas:** para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y el Articulo 32 – Regulación - In Fine", en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "....La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, además deberá ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante"... ----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 03/2019 de fecha 11 de marzo de 2019**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"...se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...".**----------

Abg. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO Y LUQUE", ID Nº 360571.**----------

Art. 2º; AUTORIZAR, el llamado en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

Art. 3º; ENCARGAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4º; ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Ante mí:

Abg. Sonia Dellon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Maria Teresa González de T.
Presidenta
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central